



Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.



*Tribunal Supremo Electoral*  
*Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango*



**ACUERDO NÚMERO 26-2023**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE  
QUETZALTENANGO**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de PALESTINA DE LOS ALTOS, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA- 1,533; COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN -CREO-: 1,284; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-: 1,101; MI FAMILIA -MI FAMILIA- 737; VICTORIA -VICTORIA-: 344; TODOS -TODOS- 202; CABAL -CABAL- 107; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE- 33.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

8va. Calle 34-61 interior, zona 8 Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, C. A.  
Sitio web: [www.tse.org.gt](http://www.tse.org.gt) • e-mail: [tse@tse.org.gt](mailto:tse@tse.org.gt)





Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.



*Tribunal Supremo Electoral*

*Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango*



**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de PALESTINA DE LOS ALTOS del departamento de QUETZALTENANGO

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano GENARO MENDEZ CARRETO

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos CESAR ADIEL MORALES CIFUENTES Y SELVIN MYNOR PEREZ ESCOBAR

respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano VICTOR DAVID MORALES GODINEZ

cuya planilla obtuvo 1,533

votos válidos y fue postulada por: MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-





Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.



*Tribunal Supremo Electoral*

*Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango*



**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: GERSON ISABEL HERNANDEZ MENDEZ  
Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-

CONCEJAL SEGUNDO: FRANCISCO LUIS GONZALEZ PEREZ  
Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA

CONCEJAL TERCERO: CRUZ CARMELINO MARROQUIN VASQUEZ  
Postulado por: COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN -CREO-

CONCEJAL CUARTO: JOSE AMBROCIO MARROQUIN PEREZ  
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL QUINTO: FELICIANO HERNANDEZ MARROQUIN  
Postulado por: MI FAMILIA -MI FAMILIA-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ARTURO MENDEZ ESCOBAR  
Postulado por: MOVIMIENTO SEMILLA -SEMILLA-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CRISTINO MARROQUIN MIRANDA  
Postulado por: COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN -CREO-

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.





Tribunal Supremo Electoral  
Guatemala, C.A.



*Tribunal Supremo Electoral*

*Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango*



**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de QUETZALTENANGO, en la ciudad de QUETZALTENANGO el día uno de agosto de dos mil veintitrés.**

**COMUNÍQUESE:**

**Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez**  
Presidente

**Julio Edy Absalón Mazariegos Oroxóm**  
Secretario

**Otto René Galicia Noriega**  
Vocal

